

**ACOGES RECURSO ADMINISTRATIVO DEL PROVEEDOR Y SE DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA VAF QUE SE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.244/2023**

Arica, 09 de mayo de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Oficio DAF N°179/2023; Resolución Exenta VAF N°0.30/2023; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/13/2023 de 02 de mayo de 2023 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad adquirió materiales para "*Implementación de internet en aulas y salas híbridas-uta*" a través de trato directo aprobado mediante Resolución Exenta VAF N°0.516/2021, adjudicado al proveedor "E Business Distribution S.A.", en virtud de orden de compra N° 941739-489-SE21.

Que, la fecha definida para la entrega de los productos correspondía a 24 de mayo de 2022, no obstante, la recepción se efectuó el 22 de diciembre de 2022, lo que implica 142 días hábiles de atraso, alcanzando el tope de multa regulado en las condiciones comerciales y administrativas de la adquisición.

Por ende, se sancionó a E Business Distribution S.A. con una multa por la suma de \$20.276.780- equivalente al tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra N° 941739-489-SE21, según consta en Resolución Exenta VAF N°0.30/2023.

Que, cuyo acto administrativo fue notificado al proveedor mediante carta DAF N°102/2023 de fecha 20 de enero de 2023.

Que, posteriormente E Business Distribution S.A. presentó recurso administrativo según Traslado DAF N°022/2023 de 27 de enero del año en curso, referente a 21 equipos de los cuales pudo entregar 17 dentro del plazo (línea N°1), agregando que el resto no se pudo entregar dentro del plazo con ocasión de fuerza mayor que afectó al fabricante CISCO debido a escases de materiales para fabricación de componentes computacionales y tecnológicos, producto de la pandemia y que afectaron al mercado nacional e internacional, lo que sería un hecho público y notorio; acompañando evidencia de lo informado.

Al respecto en oficio del abogado de Vicerrectoría de Administración y Finanzas en su oficio AB. VAF. N°68 de fecha 01 de febrero de 2023, sugiere requerir pronunciamiento al Director de Administración y Finanzas, e informe técnico respectivo en referencia a los argumentos del proveedor, lo cual se efectuó por medio de carta VAF N°208/2023.

Que en repuesta el Director de Administración y Finanzas, en oficio DAF N°179/2023, remite información requerida e informe técnico señalando; que existió una crisis logística el año 2020-2021 con efecto el 2022 pues los fabricantes suspendieron los trabajos hasta que fueron promulgadas las precauciones de seguridad necesarias frente a la pandemia, período en el que hubo escasez mundial de chips donde el fabricante TSMC que sería uno de los mayores fabricantes del rubro con Sede en China, y en esa línea, indica también que hubo un atochamiento de buques a la espera de carga, que afectó a los componente de tecnología CISCO.

Que, se tiene presente el análisis realizado por el abogado de Vicerrectoría de Administración y Finanzas en su oficio AB. VAF. N°202/2023, respecto a los descargos realizado por el proveedor y nuevos antecedentes, estimando pertinente acogerlos por estimarse que se encuentran acreditados los elementos de la fuerza mayor, dada la situación de contexto en que el fabricante demora la entrega al mismo, y que se ratifica que el proveedor actuó con diligencia en términos de comunicar permanentemente su situación, sin que se adopten medidas administrativas al efecto, hasta el presente procedimiento de multa.

#### RESUELVO:

1. **Acójase** recurso administrativa del proveedor "E Business Distribution S.A.", Rut 96.930.550-K, conforme los antecedentes aportados.
2. **Déjese sin efecto** Resoluciones Exentas de Vicerrectoría de Administración y Finanzas Resolución Exenta VAF N°0.30/2023 de 12 de enero de 2023.

- Notifíquese** el presente acto administrativo al proveedor E Business Distribution S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- Publíquese**, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaría de la Universidad

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas

  
  
**CONTRALOR**

16 MAY 2023